

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

LA ENSEÑANZA ESPAÑOLA EN MARRUECOS

ZONA DE PROTECTORADO

Algunos de nuestros lectores han demostrado muy justificada curiosidad por conocer las Escuelas que existen en Marruecos, su organización, sus sueldos y recursos, etc.

Descando complacerles, pedimos hace tiempo algunos datos, y un estimado y cultísimo compañero que reside en aquellos lugares nos envía la siguiente interesante información:

ESCUELAS HISPANO-ARABES

Tetuán

Un Maestro español, Director, 2.400 pesetas de gratificación.

Un faquir (Maestro moro), 900 ídem.

Un auxiliar de árabe, 2.400 ídem.

Para los gastos del material ordinario, 1.000 pesetas.

Larache

Un Maestro español, Director, 2.400 pesetas de gratificación.

Un faquir, 900 ídem.

Un auxiliar de árabe, 2.400 ídem.

Para los gastos del material ordinario, 1.000 pesetas.

Alcázar

Un Maestro español, Director, 2.400 pesetas de gratificación.

Un faquir, 900 ídem.

Un auxiliar de árabe, 2.400 ídem.

Para los gastos del material ordinario, 1.000 pesetas.

Arcila

Un Maestro español, Director, 2.400 pesetas de gratificación.

Un faquir, 900 ídem.

Un auxiliar de árabe, 2.400 ídem.

Para los gastos del material ordinario, 1.000 pesetas.

Nador

Un Maestro español, director, 1.500 pesetas de sueldo y 1.500 de gratificación.

Un faquir, 900 ídem.

Para un criado, 300 pesetas.

Premios a los alumnos, 180 ídem.

Material ordinario, 500 ídem.

Meriendas a los indígenas, 1.200 ídem.

Total, 1.980 pesetas.

Zoco del Hach de Benisicar

Un Maestro español, 1.500 pesetas de sueldo y 1.500 de gratificación.

Para un criado, 300 pesetas.

Premios a los alumnos, 180 ídem.

Material ordinario, 180 ídem.

Meriendas a los alumnos, 1.000 ídem.

Total, 1.660 pesetas.

Melilla

Un Maestro español, Director, 2.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación.

Un Profesor auxiliar indígena, 1.500 pesetas de gratificación.

Material ordinario, 500 pesetas.

Premios a los alumnos, 500 ídem.

Meriendas a los indígenas, 1.500 ídem.

Total, 2.100 pesetas.

ENSEÑANZA ISRAELITA

Tetuán

Un Profesor de español en la Escuela de Alianza Universal Israelita, 2.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación.

Una Profesora, 1.500 pesetas de sueldo y 1.500 de gratificación.

Larache

Un Profesor de español en la Escuela de Alianza Universal Israelita, 2.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación.

Una Profesora, 2.000 de ídem y 2.000 de ídem.

Inspección de la Enseñanza Indígena

Un Inspector general para las Escuelas Hispano-Arabes e Israelitas, 3.000 pesetas de sueldo y 3.000 de gratificación.

Diversos

Para mobiliario y gastos de instalación de las Escuelas Españolas, 15.000 pesetas.

Subvención para las Escuelas Hispano-Arabes que se establezcan en la Zona, 15.000 pesetas.
Subvenciones para las Escuelas israelitas que se establezcan en la Zona, Profesorado israelita que se nombre, y para los israelitas que deseen estudiar la carrera de Maestro en Normales Españolas, 15.000 pesetas.

RESUMEN

Escuelas Españolas

En personal, 67.800 pesetas.
En material ordinario, 6.900 ídem.
En mobiliario y gastos de instalación de Escuelas, 15.000 ídem.

Escuelas Hispano-Arabes

En personal, 41.200 pesetas.
En material ordinario, criados y premios, 6.040 ídem.
En merienda diaria a los indígenas, 3.000 ídem.
Subvención para Escuelas que se creen, 15.000 ídem.

Escuelas de la Alianza Universal Israelita

Personal, 14.000 pesetas.
Subvención para Escuelas, Profesores y estudios del Magisterio, 15.000 ídem.
Gasto total en Primera enseñanza, 184,640 pesetas.

Estas cantidades vienen rigiendo desde el 1.º de enero de 1918. Los Maestros cuyos haberes figuran como solo gratificación, tienen sus nombramientos extendidos como si fuesen en concepto de sueldo. Estos sueldos que disfrutaban los Maestros de Marruecos no han tenido aumento alguno por las reformas en los de funcionarios civiles. En el Presupuesto pendiente de aprobación en las Cortes, suponen estos Maestros que les serán aumentados sus sueldos y tendrán consignación para casa-habitación. De otra forma: Como se observa, hay Maestro con sueldo y gratificación de residencia, y Maestros con solo gratificación en forma de sueldo. Ni unos ni otros, hasta el presente, han tenido aumento en sus haberes en virtud de las reformas en los sueldos de funcionarios civiles. Se dice que en el próximo hay aumentos para todos, e importantes reformas, y también que se crean nuevas Escuelas, y entre ellas una de niñas en Cabo de Agua, otra de niños en Monte-Arruit, y una de niños y otra de niñas en Segangan. Esto es lo que se dice.

(Continuará).

De Actualidad

De oposiciones a Escuelas.—Llamamos la atención sobre dos breves Ordenes dictadas por la Dirección de Primera enseñanza sobre oposiciones.

Por una de ellas se resuelve el caso de las volaciones de los distintos actos del ejercicio escrito, declarando aprobados a los que obtengan un minimum de 100 puntos, aunque en algunos de los actos de dicho ejercicio no haya llegado a los 20. Esta resolución es muy interesante, pues sienta un criterio amplio; antes, en efecto, se consideraba necesario que el mínimo de veinte puntos se obtuviese en todos y cada uno de los cinco actos e partes de ese ejercicio. Bastaba que hubiera uno con menos de los veinte puntos para caer en la suspensión, aunque el total en los distintos actos sumase más de 100. Conste así para evitar dudas.

Por la otra Orden se insiste en que los ejercicios orales y prácticos se verifiquen inmediatamente, y se terminen para 1.º de septiembre próximo.

Pretensiones regionalistas.—Nuestros lectores han visto las conclusiones votada o presentadas al Congreso de estudios vascos.

En ellas, y por lo que hace a la Primera enseñanza, se tiende a una intensa intervención municipal en la Escuela, y a disfrutar un nacionalismo peligroso.

Ambas cosas deben vigilarse con cuidado, y rechazarse con energía.

Los Municipios han tenido en sus manos muchos años la enseñanza primaria, y los resultados fueron funestos.

No se libraron de esos efectos en las tierras vascas, aunque pueden invocar el mérito relativo de que en otras provincias el abandono fuese mayor.

Ahora mismo pueden los Ayuntamientos y las Juntas locales demostrar su celo por la enseñanza primaria en las cuestiones de locales, en la dotación de material complementario, en la cooperación a la obra del Maestro, en favorecer la asistencia escolar, y en tantas otras cosas.

¿Qué hacen de todo eso? Poco o nada.

Por eso cuando vemos reclamar intervención, sospechamos que no inspiran esas peticiones un alto ideal de mejorar la enseñanza, sino un afán caciquil de mando y opresión.

Para tener derecho a reclamar facultades es menester la previa demostración con hechos de que se usan discretamente y acertadamente las facultades que ya se poseen.

Mientras éstas no se utilicen, o se utilicen torpemente y con daño, no hay razón ni lógica para demandar otras intervenciones, ni tales demandas pueden tenerse en cuenta.

Y en cuanto al afán de ahondar diferencias étnicas entre unas regiones y otras, nos parece hondamente perturbador para la paz espiritual y para la prosperidad nacional.

LECCIONES DE COSAS

Extractos de un curso escolar, por
D. Ezequiel Solana.

158 páginas, 180 grabados. Ejemplar,
1,25 pesetas.

El Escalafón del Magisterio.—Recibimos estos días muchísimas cartas de Maestros pidiéndonos Escalafones y consultándonos sobre la manera de formular reclamaciones.

Asunto es este que hemos tratado varias veces, y en fechas recientes; pero, no obstante, vuelve a ser de palpitante actualidad, y exponemos a continuación algunas reglas:

«Al frente del Escalafón va una Real orden regulando el ejercicio de las reclamaciones que ya hemos publicado antes y que vamos a extraer en las siguientes reglas:

1.^a Los Maestros cuya situación esté consolidada en Escalafones anteriores podrán reclamar de errores de hechos, y podrán hacerlo por un simple oficio dirigido a la Sección administrativa de la provincia en que sirven. El Jefe de la Sección comprobará el error, lo comunicará a la Dirección de Primera enseñanza, y, sin más tramitación, será corregido. Entran en este caso, entre otros errores de nombres y apellidos, de fecha y lugar de nacimiento, de títulos, su calificación, de computación de servicios interinos, etc., etc.

2.^a Los Maestros que figuraban en el Escalafón anterior, pero que, en virtud de reclamación al mismo, obtuvieron resoluciones favorables que alteraban la colocación, podrán reclamar de esta colocación cuando no se ajuste estrictamente a la resolución recaída; esto puede considerarse como un error de hecho, y debe seguirse para reclamar la sencilla tramitación anterior.

3.^a Los Maestros que no figuraban en el Escalafón, y son alta en éste, ya por omisión entonces, ya por reingreso posterior, etc., pueden formular reclamaciones sobre todo cuanto les afecte, pues su colocación en el folioteo es provisional, y cabe modificarla completamente. Estas reclamaciones deberán formularse en instancia razonada, con la justificación que sea necesaria; la instancia irá encabezada al Director general de Primera enseñanza, y será enviada con oficio al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza para que la curse con el informe que sea necesario.

4.^a Como regla general a todas estas reclamaciones, se manda que «se consignará siempre el número general del último Escalafón impreso publicado en que figure o haya figurado el Maestro, la fecha de la disposición que le concierne, y la de la «Gaceta» o «Boletín Oficial» que la inserte, y anirán la hoja de servicios certificada.»

Este es el procedimiento para reclamar que habrán de seguir todos los interesados. Todavía no ha comenzado el plazo, pero no tardará, y entretanto deben estudiar el Escalafón, ver los errores que contenga y que les afecten, preparar las reclamaciones y documentos justificativos, etc.

Nótese que aun aquellos que resulten bien colocados pueden necesitar corregir errores de hecho, que, si no les afectan para el lugar, pueden afectarles a otros datos.

Recuérdese también que el importe de los cuatro folletos de cada sexo puede cargarse al material escolar, o al de las Secciones administrativas, según las condiciones del anuncio de concurso para la impresión, y que el abandono en el ejercicio de los derechos, dentro de los plazos, suele traer daños irreparables. ¡No lo olviden!

Asociaciones de Maestros

Sacedón.—Sesión del 18 de julio. Tras ligera discusión, el Sr. Muñoz concreta su actitud en la siguiente proposición: «La Asociación declara que el señor Habilitado del partido debe rebajar el premio al 0,75 por 100, distribuyéndose la otra mitad en esta forma: a) 0,50 por 100 para socorros, y b) 0,25 al particular que corresponda, y, además, comprometerse a efectuar cuantos descuentos se le ordenen, o procede su destitución.»

Puesta a votación se desecha por mayoría, y, como por consecuencia, el Sr. Muñoz dimite irrevocablemente la Presidencia de esta Sección, siendo seguido por los señores González, Secretario; Segovia, Vicesecretario; de las Heras, Vicepresidente, y Cuenca, Vocal.

Roquerido el Sr. Muñoz para que continuase al frente de la Sección, niégase rotundamente, en vista de lo cual se procede a nueva elección, resultando elegidos los siguientes señores, por unanimidad: Presidente, Sr. Martínez Varas; Secretario, Sr. Cuenca; Vicepresidente, Sr. de las Heras; Vicesecretario, Sr. Sánchez (D. Dellín), y Vocal, Sr. García (D. Andrés).

A continuación el Sr. García presenta la siguiente proposición, que es aprobada por unanimidad: «La Asociación del partido acuerda que, por la Directiva, se gestione la rebaja del premio al 0,75 por 100.»

También se acuerda reclamar el pago de las cantidades que se adeudan por material de adultos, y gestionar que se aumente la cantidad destinada a material diurno y nocturno.

El Secretario, AURELIO GONZALEZ.

Ecos del Magisterio

¡Primero de septiembre!

Se nos dice a los Maestros que sólo nos preocupan los intereses materiales que nos afectan. Nos llaman egoístas. Confesemos que no falta razón para tratarnos así. Ahora hay quien desea que el concurso general de traslado se anuncie, y se tome posesión de las Escuelas en 1.^o de enero. No culpo a ningún periódico de este deseo. La Prensa es portavoz de la opinión de los demás. Pero es preciso confesar que esa fecha de 1.^o de enero para la toma de posesión es «perjudicialísima a la enseñanza», el cambio de Maestro den-

tro del curso es de efectos «desastrosos para la enseñanza». El bien de ésta debe ser el punto de mira para las peticiones de nuestras reformas. Por perjudicial que sea el que un Maestro permanezca al frente de su destino a disgusto, con preocupaciones, salvo casos aislados de enfermedad, no lo será tanto como el cambio dentro del curso, ¡todos lo sabemos! El Maestro es digno y tiene conciencia del deber; por mucho disgusto que le cause su permanencia en una localidad, no hará jamás sufrir las consecuencias de su disgusto a sus discípulos. Si tal hiciera, no sería digno de ostentar el título.

No fuimos partidarios de la supresión del concurso; con ella hemos salido perjudicados; pero el daño del retraso entendemos que ya está hecho. Quien ha sufrido unos meses, sufra otros pocos más, y no de la «nota», poco simpática, de pedir al Ministro lo que en bien de la enseñanza no concederá seguramente.

Rogamos, pues, a El Magisterio Español haga pública esta opinión, y que pida a la Asociación Nacional que ruegue al señor Ministro que, ya que no es posible tomar posesión en 1.º de septiembre, en el concurso de traslado, se vuelva a la normalidad, anulándose el concurso una vez depurados los errores del Escalafón, y que sea la fecha de posesión, como está dispuesto con «magnífico sentido pedagógico», el 1.º de septiembre de 1921. Por dignidad de la clase debe pedirse esto sin demora.

LUIS RODRIGUEZ

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 7.—Reales órdenes disponiendo que las Mutualidades comprendidas en las relaciones que se publican sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio.—(5 y 17 junio).

—Otra ídem se den las gracias a Mr. Horace Sanders, súbdito inglés, por su donativo, hecho al Museo Arqueológico Nacional, consistente en siete miembros arquitectónicos ibéricos de piedra.—(31 julio).

—Otra nombrando Profesor especial de Electrotecnia, Magnetismo y Electricidad, de la Escuela Industrial de Vigo, a D. Tomás Pérez Grinón.—(2 agosto).

—Otra ídem a D. Rafael Pérez Perecebal Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Cabra.—(2 agosto).

—Nombrando a D. Vicente Gómez López, Vigilante del Museo Arqueológico; a D. Benigno Peña Gil, Ordenanza Mozo de oficio, afecto al Instituto de Jaén, y a D. Adolfo Serrano Cortés, Ordenanza Mozo de oficio, afecto a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.—(5 agosto).

—Nombrando a D. Víctor García Hernández

Director de la Escuela graduada de niños de San Juan, Béjar (Salamanca).—(31 julio).

Agosto 8.—Real decreto reformando las plantillas del Profesorado numerario de las Escuelas de Veterinaria, Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, y de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, así como la del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, equiparándolas en categorías y sueldos a los de los Catedráticos de los Institutos generales y técnicos.—(4 y 5 agosto).

—Otro declarando jubilado a D. Víctor Fernández Llera, Catedrático y Director del Instituto general y técnico de Santander.—(5 agosto).

—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios, y que los Profesores de Escuelas Normales que se expresan pasen a ocupar en el Escalafón los puestos que indican.—(16 julio).

—Otro ídem íd. a D. Saturnino Milego e Inglada, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Valencia.—(5 agosto).

—Otra ídem que se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Departamento el señor Subsecretario del mismo.—(7 agosto).

—Otra ídem que el señor Director general de Primera enseñanza se encargue interinamente de la firma de los asuntos correspondientes a la Subsecretaría de este Ministerio.—(7 agosto).

Agosto 9.—Real orden resolviendo que se adquieran a los señores Rodríguez Marín y Marín y Llovet, a cada uno, cinco ejemplares de la Edición monumental del Quijote.—(27 julio).

—Otra ídem que, dentro del plazo de tiempo que se indica, se manifieste a la Dirección general de Bellas Artes, por los Presidentes de las Comisiones provinciales de Monumentos, los que exijan nombramiento de Conservador, lo tengan o no actualmente con sujeción a las reglas que se indican, proponiendo a la vez a dicha Dirección persona idónea y de garantía que se encargue de su custodia.—(31 julio).

—Otra aprobando las oposiciones a la Cátedra de Proyectos de Detalles arquitectónicos y decorativos, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.—(31 julio).

—Otra nombrando a D. Pedro Muguruza y Otaño Catedrático numerario de Proyectos de Detalles arquitectónicos y decorativos de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.—(31 julio).

—Otra disponiendo que por los Inspectores de Primera enseñanza de las respectivas zonas se proceda a la formación de relaciones detalladas en las que conste el estado actual de los edificios escolares que tienen bajo su vigilancia, y que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se remitan relaciones detalladas que expresen qué cantidad abona cada Ayuntamiento por alquileres de edificios destinados a Escuelas nacionales.—(31 julio).

NOMENCLATOR DE VACANTES

Datos principales de las plazas anunciadas al Concurso de traslado

Abreviaturas: c., ciudad; v., villa; l., lugar; part., cabeza de partido judicial; est., estación de ferrocarril, entiéndase la más próxima; telg., telégrafo; telf., teléfono; carr., carretera; aut., automóvil; g. p., giro postal; C-H, casa-habitación; L-E, local-escuela.

BADAJOS.—Alconera, v. de 1.241 h., ay. y part. de Zafra, a 7 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Cáceres y San Juan de Puerto; médico, botica; cereales, aceite.

—Barcarrola, v. de 6.757 h., ay. y part. de Jerez de los Caballeros, a 47 km. de la est. de Badajoz; carr. a Badajoz, Fregenal, Alconchel; telg., médico, botica; cereales, ganado.

—Helechal, l. de 940 km., ay. de Benquerencia de la Serena, part. de Castuera, a 5 km., cuya est. es la más próxima; médico.

—Campanario, v. de 10.155 h., ay., part. de Villanueva de la Serena, a 18 km.; est. de ferroc.; carr. a Quintana de la Serena; telg., g. p., médico, botica; cereales y ganado.

—La Coronada, v. de 2.595 h., ay., part. de Villanueva de la Serena, a 12 km. y a 7 de la est. de Magacela; médico, botica, cereales.

—Esparragosa de la Serena, v. de 1.492 h., ay., part. de Castuera, a 7 km., cuya est. es la más próxima; médico, botica, y cereales.

—Guareña, v. de 7.754 h., ay., part. de Don Benito, a 22 km., est. de ferroc. a 4 km.; carr. a la est.; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado los jueves; teatro, cereales y vinos.

—Higuera de Vargas, v. de 3.686 h., ay., part. de Olivenza, a 32 km. y a 60 de la est. de Badajoz; carr. a Badajoz y Fregenal; telg., telf., g. p., médico, botica; aceite, carbón y corcho.

—Merena, v. de 7.182 h., ay., cab. part. est. de ferroc.; carr. a Ventas de Caabrín y Castuera; telg., telf., g. p., médico, botica; cereales, aceite y ganado de cerda.

—Mérida, v. de 14.633 h., ay., cab. part.; est. de ferroc.; carr. a Badajoz, Madrid y Sevilla; telg., telf., g. p., médico, botica, cereales y aceite.

—Monasterio, v. de 5.723 h., ay., part. de Fuente de Cantos, a 20 km. y a 25 de la est. de Usagre-Bienvenida; carr. a Badajoz y Sevilla; telg., g. p., médico, botica; cereales, corcho y ganado.

—Montijo, v. de 9.507 h., ay., part. de Mérida, a 22 km.; est. de ferroc.; telg.; g. p., médico, botica; trigo y ganado.

—Nogales, v. de 1.855 h., ay., part. de Almendralejo, a 50 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Alange, Albuera, Fregenal y Badajoz; médico, botica; cereales y aceite.

—Oliva de Jerez, v. de 8.577 h., ay., part. de Jerez de los Caballeros, a 19 km. y a 50 de

la est. de Fregenal de la Sierra; carr. a Jerez de los Caballeros y Villanueva del Fresno; giro postal, médico, botica, teatro; cereales, corcho y ganado de cerda.

—Oliva de Mérida, v. de 2.315 h., ay., part. de Mérida, a 25 km. y a 11 de la est. de Villagonzalo; carr. a Villagonzalo; g. p., médico, botica, y aceite.

—Puebla de la Reina, v. de 993 h., ay., part. de Almendralejo, a 25 km. y a 20 de la est. de La Zarza; g. p., médico, botica; cereales y aceite.

—Quintana de la Serena, v. de 6.197 h., ay., part. de Castuera, a 11 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Campanario; telf., g. p., médico, botica, y cereales.

—Ribera del Fresno, v. de 4.494 h., ay., part. de Almendralejo, a 24 km. y a 9 de la est. de Villafraanca de los Barros; carr. a Villafraanca y Campillo; g. p., médico, botica; cereales y vino.

—Salvatierra de los Barros, v. de 3.943 h., ay., part. de Jerez de los Caballeros, a 18 km. y a 26 de la est. de Zafra; médico; corcho, carbón y fábrica de cacharros.

—Santa Marta, v. de 5.650 h., ay., part. de Almendralejo, a 22 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Almendralejo, Fregenal y Badajoz; telg., telf., g. p., médico, botica; cereales, vinos y minas de plomo argentífero.

—Valverde de Leganés, v. de 1.972 h., ay., part. de Olivenza, a 11 km. y a 24 de la est. de Badajoz; carr. a Badajoz; g. p., médico, botica; cereales y aceite.

—Villagonzalo, v. de 1.972 h., ay., part. de Mérida, a 12 km.; est. de ferroc.; carr. a Oliva de Mérida; g. p., médico, botica; aceite, cereales, y le baña el Guadiana.

—Zahinos, v. de 2.458 h., ay., part. de Jerez de los Caballeros, a 18 km. y a 27 de la est. de Fregenal de la Sierra; g. p., médico, botica; cereales y ganado.

BALEARES.—Cousell, l. de 1.387 h., ay. de Acaro, part. de Inca a 11 km.; est. de ferroc. tranvía a Alaró y g. p.

—Alaró, v. de 6.053 h., ay., part. de Inca a 7 km. y a 4 de la est. de Cousell; tranvía a Cousell; telg., g. p., médico, botica; aceite y ganado.

—Ferrerías, v. de 1.545 h., ay., part. de Mahón a 28 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Mahón y Ciudadela; aut. a Mahón y

Ciudadela, telg., telf., g. p., médico, botica; cereales y ganado.

—Inca, v. de 8.555 h., ay. cab. part.; est. de ferroc.; carr. a Palma, Alcudia y Pollensa; aut. a Pollensa; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado los jueves; vino y ganado.

—Indioteria, caserío de 548 h., ay., de Palma.

—Pollensa, v. de 8.450 h., ay., part. de Inca, a 24 km. y a 14 de la est. de La Puebla; carr. a Inca y Palma; puerto; telg., g. p., médico, botica; mercado los domingos; aceite, legumbres y minas de carbón.

BARCELONA.—Berga, c. de 5.598 h., ay. cab. part., a 5 km. de la est. de Olvau; carr. a San Fructuoso, Manresa y Gerona; telg., g. p., médico, botica y mercado los domingos; café, hortalizas y ganado.

—Caldas de Monibúv, v. de 3.627 h., ay. part. de Granollers, a 12 km.; est. de ferroc.; carr. a Granollers, Molins y Mollet; aut. a Mogé, San Feliú; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado martes y domingos; trigo y frutas.

—Calders, l. de 1.758 h., ay., part. de Manresa, a 17 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Vich, Manresa y Sabadell; aut. a Manresa y Vich; médico; trigo y hortalizas.

—Canet del Mar, v. de 5.488 h., ay., part. de Arenys de Mar, a 5 km.; est. de ferroc.; carr. a Francia; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado los domingos; cereales, naranjas y vino.

—Castellvell y Vilar, c. de 2.187 h., ay. part. de Manresa, a 12 km. y a 1 de la est. de Monistrol; carr. a Esparraguera; médico; trigo y legumbres.

Obs.: La Bauma es un barrio fabr. de 561 h. con est. de ferroc.

—Dosriús, l. de 500 h., ay., part. de Mataró, a 10 km. y a 6 de la est. de Linás del Vallés; carr. a Granollers; médico; trigo y maderas.

—Las Franquesas de Vallés, l. de 2.172 h., ay., part. de Granollers, a 10 km.; est. de ferroc.; carr. a Mataró y Granollers; telg., telf., g. p., médico, botica; cereales y ganado.

—Llisá de Munt, l. de 988 h., ay., part. de Granollers, a 5 km. est.; es la más próxima; carr. a Granollers, Caldas y Barcelona; médico; cereales y legumbres.

—Manresa, c. de 21.430 h., ay., cab. part.; est. de ferroc.; carr. a Vich, Monserrat, Berga, etcétera; aut. a Mollá, Vch; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado; aceite, trigo, frutas, caza y pesca.

—Mataró, c. de 19.918 h., ay., cab. part. est. de ferroc.; carr. de Madrid a Francia; telg., telf., g. p., médico, botica; guisantes, patatas y mucha industria.

—Mediona, l. de 1.561 h., ay., part. de Villafraanca de Panadés, a 25 km. y a 15 de la est. de Capellades; carr. a Igualada, Villafraanca y San Quintín; médico; trigo y patatas.

—Piera, v. de 3.049 h., ay., part. de Igualada, a 16 km.; est. de ferroc.; carr. de Barcelona a Madrid; g. p., médico, botica; aceite, legumbres y minas de plomo.

—Pobla de Lillet, v. de 1.768 h., ay., part. de Berga, a 30 km.; est. de ferroc.; carr. a Combrey y Castellar; telg., médico, botica; patatas, legumbres y caza; minas de carbón.

—Premiá de San Cristóbal, l. de 2.942 h., ay., part. de Mataró, a 9 km.; est. de ferroc.; carr. de Madrid a Francia; telg., médico, botica; granos y hortalizas.

—Sabadell, c. de 28.125 h., ay. cab. part.; est. de ferroc.; carr. a Barcelona, Tarasá, etc.; aut. a Castellar y San Lorenzo; telg., telf., g. p., médico, botica; vino, trigo y mucha industria.

—San Martín Sarroca, l. de 128 h., ay., de 2.078 h., part. de Villafraanca, a 9 km., cuya est. es la más próxima; carr. a La Llacuna y Aguiló; g. p., médico, botica; cereales y vino.

—San Vicente de Castellet, l. de 1.647 h., ay., part. de Manresa, a 7 km.; est. de ferroc.; g. p., médico, botica; granos, vino y leñas.

—Vich, c. de 12.171 h., ay., cab. part.; est. de ferroc.; carr. a Bilbao, Gerona, Olot, etc.; aut. a Manresa; telg., telf., g. p., médico, botica, mercado y patatas.

—Vilatorrada (San Julián), l. de 1.069 h., ay., part. de Vich, a 6 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Vich y Gerona; cereales y hortalizas.

BURGOS.—Barbadillo de Herreros, v. de 696 h., ay., part. de Salas de los Infantes, a 20 km.; médico, botica; trigo, ganado, pesca y minas de Hierro.

—Los Balbases, v. de 1.220 h., ay., part. de Castrojeriz, a 121 km.; est. de ferroc.; carr. de Madrid a Irún; telg., g. p., médico, botica; cereales y legumbres.

—Carriosa de la Sierra, v. de 1.087 h., ay., part. de Salas de los Infantes, a 28 km. y a 58 de la est. de Osma; médico, botica; cereales y madera.

—Cubo de Bureba, v. de 564 h., ay., part. de Briviesca, a 14 km. y a 74 de la est. de Calzada de Bureba; carr. de Madrid a Francia, Logroño y Santander; médico, botica, y cereales.

—Fresnillo de las Dueñas, v. de 618 h., ay., part. de Aranda de Duero, a 5 km., cuya est. es la más próxima; carr. de Valladolid a Calatayud; médico; trigo, vino y pesca; le baña el Duero.

—Gumiél del Mercado, v. de 1.955 h., ay., part. de Aranda, a 14 km., cuya est. es la más próxima; médico, botica; trigo y ganado.

—Medina de Pomar, c. de 2.059 h., ay., part. de Villarcayo, a 16 km. de la est. de Bercedo; aut. a Briviesca; telg., médico, botica y mercado los jueves; granos, ganado, caza y pesca; C-II tiene 6 habit. y cocina; L-F luminoso y ventilado.

(Continuará).

24 JUNIO.—R. O.—OPOSITORES

Vistas las dudas suscitadas por algunos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y provincias, con motivo de la aplicación de la Real orden de 28 de mayo último;

Vista dicha Real orden, el Real decreto de 16 de abril y la Real orden de 17 del propio mes,

Esta Dirección general hace presente lo que sigue:

1.º Que la aplicación de la Real orden de 28 de mayo es preferente y anula en cierto modo lo dispuesto en parte por la Real orden de 17 de abril.

2.º Que se entiende por opositores, colocados a raíz o después de celebrarse las oposiciones de 1918, a todos aquellos que obtuvieron plaza antes de insertar la «Gaceta» el Real decreto de 16 del repetido mes de abril; y, por opositores a la expectativa de destino, a todos aquellos colocados o no con posterioridad al precitado Real decreto, con motivo de la Real orden del 17, sin eficacia para este efecto.

3.º Que el sentido y alcance de los párrafos primero y segundo de la Real orden de 28 de mayo es el que acaba de expresarse en la instrucción anterior, y que así se desprende, sin género de dudas, de la lectura de los mencionados párrafos, íntimamente relacionados.

4.º Que la convocatoria prevista en el párrafo primero, ya citado, tiene lugar únicamente en aquellas provincias en las que, por virtud de la vigente ley de Presupuestos, estén creadas con «carácter definitivo» Escuelas unitarias o secciones de graduadas con fecha anterior, precisamente, a la de 1.º de junio actual, y que todas las creadas con el mismo «carácter definitivo» con posterioridad a la fecha de 1.º de junio pasado están reservadas, sin excepción, a las futuras oposiciones.

5.º Que en el caso de haberse convocado a nueva elección, en las condiciones prevenidas, las Escuelas que han debido anunciarse son: primero, las ya creadas; segundo, las del turno de oposición, unas y otras nominalmente; y tercero, las resultas, todas al propio tiempo, sin ofrecimientos parciales o sucesivos, y entendiéndose que los interesados que no hayan concurrido a la elección en el plazo fijado renunciaron su derecho, aunque tengan mejor número en la propuesta del Tribunal.

6.º Que ultimada la elección para este caso previsto por la Real orden de 28 de mayo, se aplique en todo lo demás la de 17 de abril, remitiendo las respectivas Secciones relación nominal por número de propuesta de opositores a la expectativa de destino que incondicionalmente leseen colocarse, y relación, también nominal, con expresión de las vacantes destinadas a este turno.—(Gaceta 27 julio).

Nombramientos

OVIEDO.—Grupo C.—Número 37, D. Raimundo Melón García, para Morteras, en Somiedo.

Número 38, D. Pablo Sáiz Moradillo, para Felgueras, en Lena.

Oviedo, 24 de julio de 1920.—(Gaceta 6 agosto).

BURGOS.—Grupo C.—Número 24, D. Francisco García, para Frandovinez.

Burgos, 20 de julio de 1920.—(Gaceta 6 agosto).

GERONA.—Grupo A.—Número 1.668, Doña Carmen Rivas Iglesias, para Giurana.

Gerona, 17 de julio de 1920.—(Gaceta 6 agosto).

SORIA.—Grupo C.—Número 23, D. José González Guardiola, para Beltéjar.

Soria, 12 de julio de 1920.—(Gac. 6 agosto).



Propuestas

DIRECCION GENERAL

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Juan, de Béjar (Salamanca), y las solicitudes presentadas por los aspirantes don Angel Gil Fernández, número 1.373 del Escalafón general del Magisterio; D. Manuel Vázquez Gutiérrez, número 4.310; D. Manuel Marra Perero, número 1.390; D. Víctor García Hernández, número 547; D. Segundo Gallego González, número 2.686; D. Angel Moreco Suárez, número 5.327; D. Juan José Redruello López, número 642; D. Eduardo García Arista Moreno, número 8.389; D. Enrique de Benito y Benito, número 793; D. Zenón Castro Ceruelo, número 4.173; D. Pedro Fernández Martínez, número 2.076 bis; D. Manuel Gómez Barco, número 4.023; D. José Domínguez Guerra, número 2.279; D. Casiano Fernández Lorenzo, número 2.281, y D. Ligorio Mena Sanz, número 10.429;

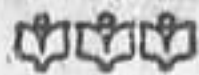
Teniendo en cuenta que D. Víctor García Hernández, además de las condiciones 1.ª y 2.ª reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de San Juan, de Béjar (Salamanca) a D. Víctor García Hernández, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo regla-



mentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo, etc.—Madrid, 31 de julio de 1920. (Gaceta 7 agosto).



Secciones administrativas

AVILA

En el expediente de alcance por material escolar percibido y no justificado, seguido contra D. Eusebio Cordero, Maestro interino que fué de Carpio-Medianero; D. Raimundo Jiménez, ídem íd. de Solillo de la Adrada; don Maturino Martín, ídem íd. de Manjabálago, y D. Amalio Hernández, ídem íd. de Mijares.

Por el presente se cita y emplaza a los señores anteriormente relacionados o a sus herederos, para que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en esta Sección administrativa de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados cuya residencia actual se desconoce.

Avila, 2 de agosto de 1920.—(Gaceta 8 agosto).

VIDA Y FORTUNA

Páginas dedicadas a los obreros y adultos de las Escuelas, por *D. Ezequiel Solana*.

230 páginas, 47 grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Normales.—Se desestima recurso de D. Mateo Taus, contra Orden de la Dirección general de 4 de enero de este año.

—Se incluye en los beneficios de la Real orden de 25 de mayo de 1917, a D. Dionisio González, Maestro de Castrojeriz (Burgos).

—Se declara con derecho al percibo de diferencias de sueldo a doña Eulalia Crespo, Maestra de Daimiel (Ciudad Real).

—Se dispone sea incoado expediente de jubilación por imposibilidad física a D. Pedro Fuentes Martínez, Maestro de Fuencivil (Burgos).

—Se dan las gracias de Real orden a D. Domingo Duaygues, Maestro de Callús (Barcelona); a D. Julio Martínez, de El Villar de Arnedo (Logroño); a D. Jaime Forneris, de San Servera (Baleares); a D. Julio Castroveja, de El Rasillo (Logroño), y a doña Alfonsa Oliva, de Aruaga (Badajoz).

—Se concede el indulto solicitado por doña Marcelina Coy y D. Anacleto Rosello Ferrez.

—Se dispone que sea obligada la Maestra de Lebrija, doña Pastora V. Marroya, a suspender las clases, por no reunir el local-escuela condiciones.

DIDACTICA

.....
.....

.....
.....

PEDAGOGICA

POR

D. Ezequiel Solana

La nueva edición que acaba de publicarse forma un volumen de cerca de 600 páginas, en papel pluma.

SIETE pesetas EJEMPLAR

Libro utilísimo para todo Maestro en ejercicio e indispensable para el opositor a Escuelas.

Correspondencia Particular

Miravalles. M. M. A. Haremos todo lo posible por reanudar y ampliar considerablemente esa sección.

Valencia. T. G. Puede usted aceptar, pues eso no le priva de ningún derecho.

Señén. Y. L. Hoy no están autorizados los estudios de Maestro en los institutos. Quince años.

Huerta de Animas. R. J. Conformes con lo que dice, y agradecidos. La vida se hace imposible; insistiremos.

Mombeltrán. L. D. Únicamente en las Secciones podrán darle esos datos.

Fuentenebro. C. M. No hay vacante.

Valencia. V. G. El número 8.

Gijón. S. A. Esos ejemplares no estarán completos hasta fin de año.

Vlaboa. F. M. Debe reclamar; lo que no podemos asegurarle es que sea atendido.

Valladolid. F. de P. Queda recomendado.